

ACUERDO N° 256-47-2020-CE
MAT.: NO ACOGE OBSERVACIÓN 1 C33
CONCEPCIÓN, 27 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 47 del día de hoy; la observación 1 C33 según carta presentada por la Fundación Síntesis; el acuerdo del concejo municipal 2403-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN:

El interesado señala que el Plan regulador no considera los riesgos naturales.

ANÁLISIS:

Observación competente fundada fuera del marco de la imagen objetivo: La edificación en zonas de riesgo está regulada por el artículo 2.1.17 de la OGUC donde se indica procedimiento para mitigar los riesgos, en base a sus identificaciones en los planes reguladores. El Plan Regulador vigente identifica los riesgos naturales y regula la edificación en áreas sensibles a riesgo (Capítulo VII). En base a lo anterior se da cuenta que el Plan Regulador si incorpora los riesgos naturales.

Conclusión: Se sugiere no acoger.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Alvaro Ortiz Vera y de los concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste, Boris Negrete Canales, Patricia García Mora, Christian Paulsen Espejo-Pando, Calabrano; Emilio Armstrong Delpin; Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzua y Sebastian Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ALVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1239348